RESOLUCIÓN PR / EJ N° 702 /17

Asunción, 28 de agosto de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO" ID N° 334.200.

VISTOS:

El Memorándum DTI/44/2017 del 21 de junio de 2017 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; el Memorándum DOC DPG2 415/2017 del 17 de julio de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/199/2017 del 08 de agosto de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/657/2017 del 16 de agosto de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 212/2017 del 22 de agosto de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remite las especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del proceso de contratación para la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2017 para la "Contratación de Servicio de Impresión y Copiado" ID N° 334.200;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación dependiente del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 334.200 y los antecedentes para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2017 para la "Contratación de Servicio de Impresión y Copiado" ID N° 334.200;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los servicios que son pretendidos, el borrador del pliego de bases y condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y sus Decretos reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto del Ejercicio 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2018 y 2019 quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero de dichos ejercicios. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 702 /17

Asunción, 28 de agosto de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2017 para la "Contratación de Servicio de Impresión y Copiado" ID N° 334.200.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2017 para la "Contratación de Servicio de Impresión y Copiado" ID N° 334.200.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.G.C.